

TRIBUNAL DE CUENTAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES

I. ANTECEDENTES

La constitución Política de la República de Panamá en el artículo 281 estableció la Jurisdicción de Cuentas, para juzgar las cuentas de los agentes y empleados de manejo, cuando surjan reparos de estas por razón de supuestas irregularidades. La ley 67 de 2008 creó el Tribunal de Cuentas de única instancia, independiente en lo funcional, en lo administrativo y en lo presupuestario con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional.

El Tribunal de Cuentas tiene como objetivos y metas institucionales las siguientes:

II. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Con el objeto de cumplir las funciones asignadas al Tribunal de Cuentas en la Ley 67 de 2008, hemos establecido los siguientes objetivos.

A. FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL TRIBUNAL

El Tribunal de Cuentas en aras de fortalecer la estructura organizativa y continuar con el programa de creación de normas que regulen la gestión del Tribunal y de los servidores públicos de esta entidad analiza, revisa y actualiza para la aprobación manuales que se incorporaran a los ya aprobados por el Tribunal.

Reorganizar la Dirección de Recurso Humanos adecuando las funciones a la plataforma tecnológica a fin de modernizar los sistemas de recursos humanos y poder brindar un servicio más eficiente y eficaz.

Con el asesoramiento de la Dirección General de Carrera Administrativa se elabora el Manual de Clases Ocupacionales con la respectiva homologación de los cargos genéricos del Estado y la creación de los cargos específicos.

Con la colaboración de la Contraloría General de la República se elabora el manual de transporte y uso de combustible para el Tribunal de Cuentas a fin de racionalizar y controlar el uso de combustible a igual que el control en el uso de los vehículos por parte de los servidores públicos Tribunal.

B. PROCESOS PATRIMONIALES

En el ejercicio de las funciones del Tribunal de Cuentas de garantizar a la ciudadanía en general que los fondos o bienes del Estado, sustraídos o malversados en cualquier forma, sean recuperados se implementa la plataforma tecnológica basada en los software Bizagui BMP y ePower con el objeto de modernizar y facilitar a los servidores públicos las herramientas tecnológicas necesarias para agilizar y minimizar trámites en el desarrollo del

proceso patrimonial a la fecha se registra mas de la mitad de las acciones entregables del proyecto de solución ya han sido realizadas.

1- Llevar los procesos de responsabilidad patrimonial con la debida celeridad y eficiencia procesal, a fin de resarcir al Estado de las lesiones patrimoniales causadas.

2- Mantener y cumplir un estricto apego a las normas de procedimientos administrativos contempladas en la Ley 38 de julio de 2000, la Ley 32 de 1984, la Ley 67 de noviembre de 2008, el Código Judicial y demás normas procesales contempladas en nuestro ordenamiento jurídico, con el fin de garantizar el debido proceso y demás garantías procesales a los investigados o procesados.

3- Iniciar funciones en los Juzgados de Cuentas, creado mediante acuerdo del Pleno, a fin de favorecer el acceso y mejoramiento de los procesos patrimoniales que se ejecuten en el interior del país.

C. EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

El proceso de modernización tecnológica implica la adquisición, el desarrollo y la ejecución de un proyecto de solución que incluye la digitalización y consulta de los expedientes que contienen los procesos patrimoniales iniciando en el año 2009.

Adicional a este proyecto de adquisición de esta plataforma tecnológica el Tribunal adquirirá:

1. Equipo tecnológico adecuado que facilite el servicio que prestan los servidores públicos para generar los resultados óptimos y eficientes, favoreciendo la gestión institucional.

2. Adquisición de equipos modernos de comunicación a fin de optimizar las funciones que desempeña el Tribunal de Cuentas.

3. Contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de computación, así como los programas hardware y software que pasaron a ser propiedad del Tribunal de Cuentas, según la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008.

D. CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO

1. Desarrollar y fortalecer programas de capacitación que permita elevar la capacidad académica del servidor público.

2. Mejorar la estructura laboral de las oficinas del Tribunal con el objeto de proporcionar a los servidores públicos un espacio físico acorde a las funciones que desempeña.

3. Capacitar al recurso humano con el objeto de profesionalizar el servicio que se presta en la entidad.

4. Incentivar a los servidores públicos en actividades académicas de manejo y gestión de desarrollo profesional (prevención de riesgos, primeros auxilios etc.)

E. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Modernizar la estructura administrativa mediante la implementación de despachos que agilicen las acciones administrativas, y promover el personal profesional capacitado para atender las funciones administrativas y judiciales.
2. Promover la celebración de convenios con instituciones nacionales y extranjeras para obtener acuerdos de cooperación en el área administrativa y judicial.
3. Compromiso de ejecución de los planes, metas y programas aprobados por el Tribunal, con los recursos asignados para el periodo fiscal.

F. RENDICIÓN DE CUENTAS

La existencia y operación de un sistema de rendición de cuentas sobre finanzas públicas fortalece la democracia mediante la verificación del ejercicio de la autoridad depositada, además limita y controla la discrecionalidad burocrática velando por el cumplimiento de normas y regulaciones, facilita un instrumento para que los gobernantes se vean obligados a asumir la responsabilidad por sus acciones de gobierno, promueve una ética de la función y combate a la corrupción.

1. Facilitar el servicio de atención a los usuarios mediante los mecanismos materiales y tecnológicos adecuados, que permitan que el usuario tenga el acceso a la información requerida, para lo cual contamos con la página web del Tribunal, www.tribunaldecuentas.gob.pa además del uso de los medios impresos, revistas, libros etc.
2. Cumplir con los procedimientos de contratación pública establecida en la Ley en las adquisiciones que realice la entidad.
3. Garantizar la transparencia, imparcialidad de las gestiones realizadas por el Tribunal en ejercicio de sus funciones, para lo cual mantenemos en constante comunicación con la Secretaría Nacional contra la Corrupción a fin de cumplir con lo establecido en las normas que regulan.